

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00651.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 48 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas de la valla fijada en lugar visible del bien inmueble objeto de la presente acción, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, acorde a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375, numeral 7° del Código General del Proceso (derivado No. 47 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de la presente acción donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 817963, acorde a lo ordenado en el numeral 2° del auto admisorio de demanda y conforme a lo indicado en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 (derivado No. 43 del expediente digital).-

3. Lo anterior, a fin de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012 , en concordancia con el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso.-

4. Para cumplir lo indicado en el numeral 2 de este auto, se le confiere a la interesada el plazo previsto en el artículo 317.1. del C.G.P., so pena de imponer las consecuencias allí indicadas.

Por Secretaría, contrólese el plazo referido.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **24 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff09cfb01d323927685303521f20f51c24db57404de3df5228777f457af29e**

Documento generado en 23/05/2023 12:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>